Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025 se rechazó la cuestión de confianza vinculada al proyecto de presupuestos generales para el ejercicio 2025. Dicho proyecto de presupuestos se considera aprobado automáticamente al transcurrir el plazo de un mes sin que se haya presentado la moción de censura según lo dispuesto en el artículo 197 bis de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La aprobación tiene la consideración de inicial. De conformidad con lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de 2025 junto a sus anexos y bases de ejecución.

El presupuesto, junto con todo el expediente, se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales, disponiendo los interesados del plazo de quince días desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Si transcurrido el plazo de quince días no se hubiera formulado reclamación alguna, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumido por capítulos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Méntrida, 12 de junio de 2025.–El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-3020

Código de verificación: **2025.00003020**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**